

DIRECTIVA TRANSITORIA

000013

No. _____ /

**ARTICULACIÓN Y ORGANIZACIÓN
FERIA "OPORTUNIDADES PARA LA
LIBERTAD"**

I. OBJETIVO Y ALCANCE

A. Finalidad

Impartir instrucciones y asignar responsabilidades para la articulación y organización y desarrollo de la feria "Oportunidades para la libertad".

B. Referencias

1. Constitución Política de Colombia.
2. Ley 65 de 1993, «Por medio de la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario», modificado parcialmente por la Ley 2098 de 2021, reglamentado por el Decreto 2553 de 2014, modificado parcialmente por la Ley 1709 de 2014, modificado por el Decreto 2636 de 2004, modificado por la Ley 504 de 1999 y reglamentado parcialmente por el Decreto 1320 de 1997).
3. Ley 1709 de 2014, «Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones».
4. Decreto 407 de 1994, «Por medio del cual se expide el Régimen de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario»
5. Decreto 4151 de 2011, «Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y se dictan otras disposiciones».
6. Decreto 0438 de 2014, «Por el cual se adopta la política pública de atención al posegreso».
7. Resolución 70/175 de 2015, «Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela)» Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.
8. Resolución 2620 de 2003, «Por medio de la cual se establecen las directrices para el servicio pospenitenciario»
9. Resolución 9456 de 2008, «Por medio de la cual se modifica la Resolución 2620 de 25 de julio de 2003»
10. Resolución 5557 de 2012 «Por la cual se desarrolla la estructura orgánica y funciones de las Direcciones Regionales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)».
11. Resolución 684 de 2015, «Por la cual se modifica la Resolución No 5557 del 11 de diciembre de 2012, que desarrolla la estructura orgánica y funciones de las Direcciones Regionales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)».

12. Resolución 2673 de 2016, «Por la cual se adopta el software ISOlucion en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario».
13. Resolución 6349 de 2016 «Por la cual se expide el Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden nacional- ERON a cargo del INPEC».
14. Resolución 2079 de 2019, «Por la cual se actualiza la denominación de Complejo Carcelario y Penitenciario dentro de la clasificación de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional»
15. Resolución 243 de 2020, «Por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC».
16. Resolución 221 de 2023, «Por la cual se deroga la Resolución 1730 del 14 de marzo de 2022, se modifican los artículos 3, 8 y se deroga el artículo 9 de la Resolución 5557 del 11 de diciembre de 2012, por la cual se desarrolla la estructura orgánica de las Direcciones Regionales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario»
17. Resolución 33724 de 2024, «Por la cual se concede un registro, Marca Libera Colombia» de la Superintendencia de Industria y Comercio.
18. PM-TP-P10 «Procedimiento de atención al preliberado y servicio pospenitenciario», versión oficial.
19. PM-TP-G04 «Guía de los programas psicosociales con fines de tratamiento penitenciario» versión oficial.
20. PM-TP-PN01 «Plan Integral de Programas y Actividades de Resocialización (PIPAP)» versión oficial.
21. PE-PI-G03, «Guía para la gestión de la Doctrina Institucional» versión oficial
22. PM-DA-P05, «Procedimiento Gestión de casos por vulneración de Derechos Humanos» versión oficial
23. PE-CE-M01, «Manual de Protocolo y Ceremonial» versión oficial
24. PE-CE-M02, «Manual de Voceros» versión oficial
25. PE-CE-M03, «Manual de Identidad Visual» versión oficial
26. PE-CE-P01, «Ingreso de Medios de Comunicación a Centros de Reclusión» versión oficial
27. PM-SP-M01, «Utilización de Medios Caninos en los Establecimientos de Reclusión y Sedes Administrativas» versión oficial
28. PM-SP-M03, «Manual de ingreso, permanencia y salida de un establecimiento de reclusión del orden nacional y sedes administrativas del INPEC» versión oficial
29. PM-SP-M06, «Manual Traslado o Remisiones de Personas Privadas de la Libertad» versión oficial
30. PM-SP-M07, «Manual registro a personas y requisas de paquetes, vehículos e instalaciones» versión oficial

31. PM-SP-M08, «Manual para los servicios de seguridad en un ERON» versión oficial
32. PM-SP-M12, «Manual de uniformes, insignias, distintivos y condecoraciones para el personal del INPEC» versión oficial

B. VIGENCIA

Del 04 al 08 de agosto de 2025.

II. INFORMACIÓN

Con el fin de fortalecer las acciones de los Lineamientos para la Prevención de la Reincidencia desde un modelo de atención pospenitenciaria y pos egreso y las acciones establecidas para la atención al preliberado, la Dirección de Atención y Tratamiento formula las acciones acordes con las necesidades y los procedimientos.

Para lograr la resocialización y prevenir la reincidencia, el INPEC cuenta con nueve (9) programas psicosociales con fines de tratamiento penitenciario que se realizan para toda la población con situación jurídica condenada, con los que se busca ofrecer herramientas a las personas privadas de la libertad para el desarrollo de habilidades personales, familiares y sociales, en el marco del tratamiento penitenciario y disminuir los factores de riesgo de reincidencia dinámicos. Entre estos programas se encuentran: 1) Inducción al Tratamiento Penitenciario. 2) Cadena de Vida. 3) Responsabilidad Integral con la Vida (RIV). 4) Programa Intervención Penitenciaria para la Adaptación Social (PIPAS). 5) Programa para la Educación Integral y el cambio de vida (PEC). 6) Misión Carácter, 7) Programa social restaurativo, 8) Preparación para la Libertad, siendo este el primer eslabón de la ruta de servicio pospenitenciario, y 9) Programa de tratamiento penitenciario integral para la población privada de la libertad condenada reincidente.

El INPEC en cumplimiento de sus funciones para la atención a la población preliberada cuenta con un espacio de preparación y adaptación a través de Programa Preparación para la Libertad en el caso de los privados de la libertad condenados, así mismo para la demás población que por alguna otra circunstancia van a recuperar su libertad se tiene espacios de orientación para el preliberado y pospenado.

Para el año 2025 en promedio 3.151 personas recuperan la libertad, según fuentes datos del *Sistema de Información de Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario SISIPEC* y analizados para la atención de la población preliberada y pospenada, con lo cual la Dirección de Atención y Tratamiento busca estrategias para generar espacios de orientación que permitan a los establecimientos de reclusión dar herramientas a los preliberados.

Parte de las estrategias que se tienen dentro de la ruta de atención al preliberado y pospenado, es la de generar espacios de apoyo y colaboración con las entidades públicas y privadas que pueden ofrecer servicios a las personas al momento de recuperar la libertad y con ello poder hacer los ajustes que lleven a un proceso de reinserción social positivo y con ello prevenir la reincidencia.

Alineados con la normatividad vigente el instituto viene adelantando con el Ministerio de Justicia y del derecho convenios para atender las diferentes modalidades de atención que define la política pública del posegreso, establecida en el Decreto 0438 de 2014, lo que permite ampliar la oferta de oportunidades para quienes recuperan la libertad.

Este evento se realizará el día 6 de agosto de 2025, como lugar central en la EPMSC Pereira y de manera simultánea en todos los establecimientos de reclusión del orden nacional.

Cada regional tendrá un establecimiento central desde donde se llevará a cabo la feria:

- Regional Central: CPMS Tunja
- Regional Occidente: CPAMS Palmira
- Regional Norte: CPMS Cartagena
- Regional Oriente: COCUC
- Regional Noroeste: CPMS Bello
- Regional Viejo Caldas: EPMSC de Pereira

La planeación, organización y desarrollo de la feria "**OPORTUNIDADES PARA LA LIBERTAD**", está liderada por la Dirección de Atención y Tratamiento a través de la Subdirección de Atención Psicosocial, en coordinación con las Direcciones Regionales que supervisaran de manera presencial el evento en los establecimientos de su jurisdicción.

III. EJECUCIÓN

A. MISIÓN GENERAL

Garantizar el desarrollo de las actividades tendientes a la realización de la jornada de atención para la población preliberada feria "**OPORTUNIDADES PARA LA LIBERTAD**".

1. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO

1.1. Asumir técnicamente la coordinación y supervisión del evento, en lo correspondiente al proceso misional a su cargo.

1.2. Presenta informe a la Dirección General, del consolidado de actividades ejecutadas por la dirección a cargo y la totalidad de involucrados, en el logro de la misión asignada.

1.3. Subdirección de Atención Psicosocial

1.3.1. Asumir la coordinación técnica de la feria "**OPORTUNIDADES PARA LA LIBERTAD**", con articulación de la Fundación Acción Interna.

1.3.2. Coordinar con las Direcciones Regionales, todo lo relacionado con la organización del evento en los ERON de su jurisdicción seleccionados en la feria "**OPORTUNIDADES PARA LA LIBERTAD**".

1.3.3. Coordinar con la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas
- Grupo Gestión Comercial, la participación de la estrategia de apoyo a la gestión comercial y de emprendimiento con la población pospuesta en la feria "**OPORTUNIDADES PARA LA LIBERTAD**".

1.3.4. Coordinar con la Subdirección de Atención en Salud, Grupo de Aseguramiento para la organización en los ERON de un espacio de

información de la ruta de afiliación a Sistema General de Seguridad Social de las personas cuando recuperan su libertad.

- 1.3.5.** Organizar la información correspondiente a la población privada de a libertad que esta próxima a salir en libertad, según el reporte de Sisipec Web y realizar los listados para la salida de la PPL al lugar del evento en cada Establecimiento de Reclusión.

2. OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

- 2.1.** Coordinar con la Oficina de Comunicaciones del Ministerio de Justicia y el Derecho, la realización del diseño, elaboración y publicación la tarjeta de invitación la feria **"OPORTUNIDADES PARA LA LIBERTAD"**.
- 2.2.** Realizar cubrimiento de la participación de la feria **"OPORTUNIDADES PARA LA LIBERTAD"**, en la EPMS Pereira y coordinar publicaciones con medios externos (Ministerio de Justicia y del Derecho, entidades participantes, etc.,) del evento y sus resultados.
- 2.3.** Coordinar con la Dirección General la publicación en los medios institucionales del resultado del evento.

3. GRUPO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y PROTOCOLO

- 3.1.** Elaborar el minuto a minuto de la feria **"OPORTUNIDADES PARA LA LIBERTAD"**.
- 3.2.** Definir las normas y reglas de etiqueta que deben seguirse durante el evento. Esto incluye indicar el código de vestuario adecuado.
- 3.3.** Establecer los procedimientos de entrada y salida de los invitados a la feria **"OPORTUNIDADES PARA LA LIBERTAD"**, de acuerdo al Manual de Protocolo y Ceremonial del Instituto

4. OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

- 4.1.** Asumir técnicamente la coordinación y supervisión del evento, en lo correspondiente al proceso de apoyo a su cargo.
- 4.2.** Apoyar en el tema de Streaming y todas las condiciones tecnológicas para el desarrollo de la feria **"OPORTUNIDADES PARA LA LIBERTAD"**.

5. DIRECCIÓN DE CUSTODIA Y VIGILANCIA

- 5.1.** Impartir instrucciones a los establecimientos de reclusión donde se llevará el evento de manera para coordinar las actividades de su competencia en el evento que se requiera.
- 5.2.** Impartir instrucciones a los establecimientos de reclusión para garantizar el desplazamiento de la población privada de la libertad al lugar definido por la Dirección del ERON donde se realizará la feria **"OPORTUNIDADES**

PARA LA LIBERTAD", así como el ingreso del personal externo participante en el evento, de acuerdo a los documentos del SGI asociados al proceso de seguridad penitenciaria y carcelaria.

6. DIRECCIONES REGIONALES

- 6.1. Coordinar con los establecimientos de Reclusión de CPMS Tunja, CPAMS Palmira, CPMS Cartagena, COCUC Cúcuta, CPMS Bello y EPMS Pereira la logística y el normal desarrollo de la feria "**OPORTUNIDADES PARA LA LIBERTAD".**
- 6.2. Impartir instrucciones a los establecimientos de reclusión de su jurisdicción, para la organización de la información de las entidades externas de la red de apoyo que brindan atención a las personas preliberadas y pos egresadas.
- 6.3. Coordinar entre El Centro de Referenciación de Servicio Pospenitenciario de cada regional y el área de gestión comercial a través de la marca Libera Colombia®, la participación de la estrategia de comercialización en los temas de emprendimiento de la población pospenada y pos egresada.

7. DIRECCIONES DE ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL

- 7.1. Organizar la logística de la feria "**OPORTUNIDADES PARA LA LIBERTAD".**
- 7.2. Organizar stand o mesas para las entidades externas que van a asistir al evento, las cuales deben estar organizadas, rotuladas con el logo de la feria y el nombre de la entidad y unificadas y cada entidad puede llevar un pendón que la identifique.
- 7.3. Establecer un espacio se debe contar con los medios tecnológicos para que los preliberados puedan estar conectados al evento principal.
- 7.4. Organizar la información de la red de apoyo relacionada con servicios al pospenado con que cuentan los establecimientos de reclusión para la vinculación a la feria "**OPORTUNIDADES PARA LA LIBERTAD".**

IV. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

- A. Los directores regionales y de ERON, deberán socializar el contenido de la presente directiva.
- B. Los directores regionales impartirán instrucciones a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción para garantizar la participación de toda la población privada de la libertad que está vinculada en el programa de preparación a la libertad, a través de Streaming.
- C. Las dependencias aquí comprometidas deben presentar la información correspondiente de las misiones asignadas a la Dirección de Atención y Tratamiento para la consolidación del informe de actividades ejecutadas

000013



31 JUL 2025

como lo establece la PE-PI-G03 Guía para la Gestión de la Doctrina Institucional.

- D.** De acuerdo con el desarrollo de la presente Directiva Transitoria, se deben de levantar los registros de calidad.
- E.** Cualquier consulta o inquietud frente al desarrollo de la actividad, comuníquese a los teléfonos (601) 4173560, extensión 01380 – 01282, o al correo institucional: serviciopospenitenciario.scentral@inpec.gov.co.

Teniente coronel **DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS**
Director General (E) Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

DISTRIBUCIÓN

Para conocimiento

Oficina de Control Interno

Para cumplimiento

Dirección de Atención y Tratamiento
Dirección de Custodia y Vigilancia
Subdirección de Atención Psicosocial
Oficina Asesora de Comunicaciones
Oficina de Sistemas de Información
Grupo de Relaciones Internacionales y protocolo
Direcciones Regionales
ERON

REVISÓ,

O.L LEONEL RIOS SOTO
Jefe (C) Oficina Asesora de Planeación

Revisado por: OT. Raquel Cárdenas Granados / Directora de Atención y Tratamiento (c). *RL*
O.L Leonel Ríos Soto, Jefe Oficina Asesora de Planeación (c)
Prof Esp. Gigliola Alexandra Vargas Arbeláez / Coordinadora Grupo de Tratamiento Penitenciario *GG*
Prof Esp. Eduardo Guzman Guzman- Coordinador Grupo Desarrollo Organizacional *EG*
Elaborado por: Prof. Univ. Sandra Leonor Vargas Cifuentes / Grupo de Tratamiento Penitenciario. *MV*
Fecha de elaboración: 25/07/2025
Archivo: Archivo digital.